

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. ... Por un mes. ... 21 rs. ... Por seis meses. ... 120. ... Por un año. ... 220.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), á propuesta de este Ministerio, consiguiente á la indicacion de V. E. fecha 10 de Junio anterior, se ha dignado conceder, en premio de sus relevantes y desinteresados servicios en la codificacion confiada á la comision que V. E. dignamente preside, la gran cruz de Carlos III á Don Pedro Gomez de la Serna, y la grande tambien de Isabel la Católica á D. Francisco de Cárdenas, D. José Ibarra y D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo; ordenándose al mismo tiempo manifieste su Real aprecio á los otros dos Vocales D. Manuel Garcia Galiardo y D. Pascual Bayarri, que se hallan ya condecorados con igual distincion; y si bien se hubiera complacido en recompensar el celo é inteligencia de V. E. en los importantes trabajos de la codificacion, vista la decidida resolucio que ha manifestado de no aceptar gracia alguna por haber tomado la iniciativa en el asunto, se ha servido ordenarme manifieste á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, la satisfaccion y particular agrado con que vé la asiduidad y celo con que V. E. preside y dirige los trabajos de esa comision.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos y en respuesta á su citada comunicacion de 10 de Junio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1861.

SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETTE.

Sr. D. Manuel Cortina, Presidente de la comision de Códigos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de su capital, de los cuales resulta:

Que en virtud de comunicacion dirigida por el Alcalde de Igualada al Gobernador de la referida provincia en 15 de Agosto de 1858, en que decia que D. José Antonio Recasens no cumplia el contrato para el alumbrado público y privado por gas que celebró con la misma Municipalidad en 5 de Junio de 1856, y fué aprobado por la Diputacion provincial en 2 de Agosto siguiente, y consultaba qué deberia hacer si llegaba el caso de que careciese la villa del referido alumbrado, el Gobernador previno al Alcalde que obligase al empresario á cumplir religiosamente con las estipulaciones del contrato.

Que posteriormente volvió á acudir el Alcalde al Gobernador; y además de expresar que la fábrica de gas de Igualada estaba paralizada por falta de combustible, pidió que se le autorizase para nombrar una comision mista del Ayuntamiento y consumidores particulares, que administrase interinamente el alumbrado, y se le dijera si procedia la via judicial ó la gubernativa para obligar al empresario al cumplimiento del contrato.

Que el Gobernador, en vista de lo informado por el Consejo provincial, y del contrato celebrado para el servicio de que se ha hecho mérito, negó la autorizacion que pedia, y le previno en 3 de Octubre de 1859 que usase de las atribuciones y del derecho que le compete en nombre de la poblacion para hacer cumplir al contratista del alumbrado de gas los pactos celebrados con el mismo, bajo la correspondiente fianza.

Que el Alcalde dió nuevas quejas de Recasens, quien ponia al Ayuntamiento en el caso, con arreglo á la condicion 5.ª del contrato, de verificar por sí mismo el acopio de carbon de piedra á costa del indicado contratista, contra el que resultaba ya un crédito de 4.200 rs., proponiéndose imponerle una multa de 600 rs.:

Que el Gobernador en 13 de Diciembre siguiente autorizó al Alcalde para la imposicion de la multa de 600 rs., advirtiéndole que podia procederse por la via gubernativa al embargo y ejecucion para realizar el crédito de 4.200 rs.:

Que el Alcalde en 14 de Mayo de 1860 hizo presente que, habiendo manifestado Recasens que iba á vender la fábrica á persona que prestaria el servicio segun las condiciones estipuladas, creyó prudente no hacer uso de la autorizacion que se le habia concedido; pero convencido de que el dicho Recasens era un vano pretexto, y viendo que el crédito del Ayuntamiento subia ya á 47.031 rs., tenia señalado al expresado contratista el plazo de ocho dias para que lo hiciese efectivo; bajo apercibimiento de embargo y ejecucion, é imponiéndole la multa de 600 reales; en todo lo cual recayó la aprobacion del Gobernador:

Que entretanto acudieron al Juez de paz del distrito de San Beltran á juicio de conciliacion en 29 de Octubre de 1859 D. Antonio Rovira y otros contra D. José Antonio Recasens, reclamando varios créditos por razon de las obras, los materiales y trabajos

hechos por la fábrica del gas de Igualada, y convinieron en que para hacer el pago se vendiese la fábrica, valorándose previamente por peritos, uno elegido por los demandantes, otro por el demandado, y un tercero por estos, caso de discordia:

Que en 3 de Noviembre siguiente comparecieron D. Antonio Rovira y consortes ante el Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona pidiendo el cumplimiento de lo conciliado, y nombrando por su parte un perito para la tasacion de la fábrica, y el Juez mandó que Recasens nombrase el suyo dentro de tercero dia:

Que Recasens nombró el perito, y presentó lista de otras deudas que tenia á favor de diferentes acreedores; y hecha la tasacion de la fábrica, fué esta aprobada por el Juez en 10 de Enero de 1860, mandando proceder á la subasta, previos los correspondientes edictos, sin que se admitieran posturas que no cubrieran las dos terceras partes:

Que Recasens pidió que se modificara esta providencia en lo que la consideraba perjudicial, y compareció en los autos la sociedad Antonio Tinto y compañía, proponiendo demanda de terceria en concepto de acreedores de mejor derecho que D. Antonio Rovira y consortes, y apoyando por un otrosi la última peticion de Recasens; y el Juez en 17 de Febrero se limitó á desestimar la segunda peticion, tal cual venia apoyada por la sociedad de que se ha hecho mérito, en consideracion á que la providencia de 10 de Enero no habia sido reclamada á su debido tiempo, y la subasta no era voluntaria, sino que se dirigia al cumplimiento de cosa conciliada:

Que la Administracion de Hacienda pública ofició al Juez haciendo presente un crédito que le asistia por contribuciones, y el Juez contestó que se tendria presente al realizarse los bienes embargados, encargando que en virtud del estado de abandono de la fábrica se sirviese la Administracion dar de baja á la misma para los sucesivos trimestres:

Que el Juez del distrito de Palacio se dirigió entretanto al Juez que sostiene esta competencia á fin de que retirara 588 duros á favor del acreedor Don Félix Maria Portals; y habiéndose presentado éste en los autos, acordó el Juez que se le tuviera por comparecido:

Que tambien mandó el Juez que se tuviera por comparecido á su instancia á D. Juan Casela, quien reclama otras cantidades:

Que á su vez pidió la parte de Rovira que se procediese á nueva tasacion de la fábrica por no haber dado resultado alguno la primera subasta; y habiéndose acordado así por el Juez, se procedió á la retasa, que fué aprobada judicialmente, señalándose para la segunda subasta el dia 9 de Julio:

Que por separado acudió en 22 de Junio inmediatamente anterior el Alcalde de Igualada al Gobernador de la provincia manifestando que, cuando iba á proceder gubernativamente contra Recasens, se encontraba con un anuncio en el Diario de Barcelona para la subasta judicial de la fábrica del gas; y el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, requirió al Juez de inhibicion en 5 del citado Julio, fundándose en que la fábrica se estableció en virtud de un contrato para el suministro del alumbrado público, y la Autoridad judicial no podia permitirse ningun acto que envolviese implícita ó explícitamente la rescision de aquel contrato administrativo;

Y que el Juez, despues de sustanciar el artículo de competencia, mantuvo su jurisdiccion en el negocio, sosteniendo que habiéndose convertido los autos, que empezaron por cumplimiento de cosa conciliada, en un concurso no podia impedir el ejercicio de sus atribuciones, en cuanto al pago de d-udas, la circunstancia de haberse obligado Recasens á prestar el servicio público del alumbrado por gas de Igualada.

Visto el art. 8.º, párrafo tercero de la ley de 8 de Enero de 1843, que atribuye á los Consejos provinciales el conocimiento de las cuestiones contenciosas relativas al cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de los contratos y remates celebrados con la Administracion general ó con las provinciales ó municipales para toda especie de obras públicas:

Visto el art. 11 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, que previene que en la ejecucion y venta de los bienes en que haya de hacerse efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores, se proceda sumariamente y por los trámites de la via de apremio, con arreglo á lo que para la recaudacion de tributos, rentas y créditos del Fisco establecen las leyes é instrucciones de Hacienda pública:

Considerando: 1.º Que habiéndose construido la fábrica de gas de Igualada con el fin de hacer efectivo el servicio público del alumbrado, y en virtud de contrato celebrado con el Ayuntamiento de la villa, los autos judiciales que ordenan en este negocio la venta de la misma fábrica se oponen directamente á la subsistencia de ese contrato, lo cual no puede tener lugar sin que ántes haya resuelto definitivamente acerca de su cumplimiento é inteligencia ó rescision ó efectos la Autoridad que es competente de un modo especial para ello, cual es la administrativa con arreglo al artículo citado de la ley de 2 de Abril de 1845:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleuo, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1861, en los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona por D. Benito de Llanza y su esposa Doña Maria de la Concepcion Pignatelli, Duques de Solferino, contra D. José de Fonsdeviela, Marqués de la Torre, sobre cumplimiento de un contrato; pendientes ante Nos por recurso de casacion que interpusieron ambas partes de la sentencia de vista que pronunció la Sala tercera de la Real Audiencia de aquel territorio:

Resultando que por escritura de 3 de Mayo de 1847 la Condesa viuda de Fuentes y de Gentillas, como curadora de su hija Doña Maria de la Concepcion Pignatelli, dió en arriendo á la Sociedad filarmónica de Barcelona una casa en las calles de los Gigantes, Pondols y bajada de San Miguel de dicha ciudad, por término de cinco años y precio en cada uno de 20.000 rs. prorrogables por otros cinco, pero por precio de 24.000 rs., obligándose respectivamente á la ejecucion de ciertas obras; y la Sociedad por la condicion 9.ª, concluido que fuera el contrato, á entregar al propietario 1.500 duros en compensacion de la reconstrucion de unas paredes y escaleras que habia quitado para formar un salon, ó á reconstruirlos á satisfaccion de aquel y bajo la direccion de la persona que nombrase, así como tambien se estableció en la 13.ª, que la variacion de circunstancias fuera causada por disturbios interiores, guerra civil ó con extranjeros, ó porque las Autoridades prohibieran las reuniones, ó porque espontáneamente se disolviera la sociedad, ó por otro motivo cualquiera, no daria derecho á esta para pretender la rescision del contrato, deducion ni rebaja del alquiler, ni compensacion por lo que hubiera invertido en obras; y ambas partes se comprometieron á la entrega de duros y pago de costas, dando la Sociedad en fiadores á D. José de Fonsdeviela, Marqués de la Torre, D. Félix Falcuera y D. Antonio Fargas, quienes en su nombre propio prometieron y quisieron, en union con la Sociedad, sin ella, y cada uno á solas, estar obligados á todo lo referido con sus respectivos bienes:

Resultando que prorogado el arriendo por los otros cinco años estipulados que terminaron en 31 de Julio de 1857, entabló demanda en 14 de Diciembre del mismo año D. Benito de Llanza, marido de Doña Maria de la

Concepcion Pignatelli, Duques de Solferino, reclamando del Marqués de la Torre, como uno de los fiadores de la extinguida Sociedad filarmónica, el abono de los 1.500 duros estipulados, la indemnizacion de los perjuicios causados por la falta de cumplimiento de lo convenido y las costas:

Resultando que, impugnada la demanda por el Marqués de la Torre, suponiendo que los demandantes habian renunciado á la ejecucion de las obras, les reconvinó á su vez para el abono de 2.000 rs., importe del alquiler de un mes en que la Sociedad habia estado privada del uso de la casa por haberla ocupado la tropa en órden de la Autoridad, reconocion que impugnaron los demandantes, apoyados en la condicion 13.ª de la escritura:

Resultando que el Juez de primera instancia por sentencia de 10 de Setiembre de 1858 condenó al Marqués de la Torre á entregar á los Duques de Solferino la cantidad demandada, ó bien á practicar por sí mismo las obras en la forma convenida, absolviendo á los demandantes de la reconveccion; y que interpuesta apelacion por uno y otro litigante, la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona pronunció sentencia en 2 de Marzo de 1859, por la que, sin dar lugar á la indemnizacion de perjuicios solicitada por los Duques de Solferino, confirmó la sentencia de primera instancia, entendiéndose que en el caso de optar el Marqués de la Torre por la realizacion de las obras, se verificasen con arreglo al pacto noveno de la escritura de arriendo:

Resultando que el Marqués de la Torre interpuso contra esta sentencia recurso de casacion, en cuanto se habia desistido su reconveccion por el alquiler de un mes que la tropa ocupó la casa, fundado en haberse infringido, á su juicio, la ley 7.ª del Digesto locati conducti, la 9.ª del mismo título, la 27 y la 18.ª az conducto, á la cual correspondia la 21.ª título 8.ª, Partida 5.ª, en las que se consigna el principio de que la pension de arriendo no se debe por el tiempo que el arrendatario se halle privado de la cosa arrendada, no habiéndose pactado ni podido pactar que respondiese el conductor de un caso fortuito, relativamente al cual se habia infringido la ley 2.ª del Digesto de regulis juris y la doctrina legal de que, en el pacto de tomar sobre sí los casos fortuitos, no se hallan comprendidos los más insólitos:

Resultando que los Duques de Solferino interpusieron tambien contra la mencionada sentencia recurso de casacion en el extremo en que se desestimaba la indemnizacion de perjuicios y el pago de costas, citando como infringidas la ley 1.ª, título 1.º, libro 10 de la Novisima Recopilacion; la 7.ª, parte 7.ª del título de pactus del Digesto; y el art. 333 de la ley de Enjuiciamiento civil por no haberse expuesto nada sobre el particular en los antecedentes y fundamentos del fallo:

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Miguel Oca: Considerando que las leyes romanas, lo mismo que las de Partida, relativas al contrato de arriendo, al paso que determinan los respectivos derechos y obligaciones de los contrayentes, no se oponen á que estos los modifiquen y alteren, por medio de los pactos licitos y honestos que les convenga establecer, los cuales son en tal caso la ley para los mismos obligantes de conformidad con lo prescrito, tanto por derecho comun, como por el patrio:

Considerando que habiéndose aplicado oportunamente en el fallo de que se trata aquel principio al punto sobre el cual versa el recurso interpuesto por el Marqués de la Torre, no ha podido cometerse la infraccion de las leyes y doctrinas que se citan en el mismo, ni en su consecuencia estimarse procedente:

Considerando, relativamente al introducido por el Duque de Solferino, que para exigir el cumplimiento de una obligacion eventual es indispensable que haya llegado el caso previsto en el convenio ó cumplido la condicion bajo la cual se contrajo; y no habiendo intentado si quiera probar el recurrente la existencia de los daños y perjuicios que reclama, ni el Tribunal superior estimó que los hubiese, falta precisamente el hecho, base del contrato, que deberia ser calificado para aplicarle el derecho en virtud del recurso, siendo por consiguiente manifiesta la improcedencia de este:

Considerando, en cuanto á las costas, que habiéndose comprometido en la escritura ámbos contrayentes simplemente á solventarlas, sin expresar cuáles, ni en qué casos y circunstancia, ni otra cosa más, en el supuesto de que la cuestion sobre el pago de las de este pleito deba resolverse por semejanza pacto, que contiene una obligacion mútua y reciproca igualando la condicion de las partes, ninguna otra razon puede autorizar el que se imponga la responsabilidad que se pretende á una de ellas sino la de que sea litigante temerario; y como no habia términos hábiles para estimar que lo fuese el Marqués de la Torre, sin faltar á las reglas establecidas por la jurisprudencia, puesto que se le absolvía de alguna de las reclamaciones del Duque, es evidente que la Sala sentenciadora ni infringió, por dejar de imponérselas, las disposiciones que se citan en apoyo de este extremo del recurso, ni tampoco la ley del contrato:

Considerando finalmente, por lo que hace á las omisiones que nota el recurrente en los resultados y considerandos de la sentencia, segun el art. 333 de la ley de Enjuiciamiento civil, que no dirigiéndose esta observacion contra el fondo, ó sea la parte resolutiva de aquella, tampoco puede ser motivo de casacion con arreglo al art. 1.012 de la misma ley;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á los recursos interpuestos por el Marqués de la Torre y el Duque de Solferino, condenando á cada uno de ellos en las costas causadas en virtud del que respectivamente introdujeron, devolviéndose los autos á la Real Audiencia de Barcelona con la certificacion correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasando-se al efecto las oportunas copias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Miguel Oca.—Antero de Echarr.—Joanquin de Palma y Vinuesa.—Pedro Gomez de Hermosa.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzorgaray. Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. Miguel Oca, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Madrid 8 de Febrero de 1861.—Juan de Dios Rubio

UNION DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Octubre de 1860 por pago de débitos, varios ramos, subastas y conversiones y de otros documentos que se expresarán, cuya quema ha tenido efecto el dia de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Table with columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS, VARIOS RAMOS Y SUBASTAS, Capitales, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL. Total: 16.850.334,75 / 143,24 / 16.850.477,99

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR CONVERSIONES, Capitales, INTERESES, TOTAL. Total: 38.084.912,78 / 1.747.712,28 / 39.832.625,06

RESUMEN.

Summary table with columns: Descripción, Capitales, INTERESES, TOTAL. Total: 573.027.786,95 / 380.030 / 575.455.462,47

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A IRUN.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE VALLADOLID.

SECCION DE AVILA A SAN CIBRIAN.—LONGITUD 31 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre del ano actual.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows: En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

OBSERVACIONES. En los kilómetros 7, 8 y 9 hay acopiado balasto para la segunda capa. Madrid 22 de Enero de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE ALAR A SANTANDER.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE VALLADOLID.

2.ª SECCION DE REINOSA A LAS CALDAS.—LONGITUD 54 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre del año de 1860.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS. Rows: En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

Table with columns: EDIFICIOS, MATERIAL MOVIL, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows: En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

OBSERVACIONES. La parte de esta seccion comprendida entre Reinosa y Barea se halla en explotacion. Madrid 22 de Enero de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE MADRID A IRUN.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MIRANDA.

SECCION DE BURGOS A IRUN.—LONGITUD 268 KILOMETROS Y 332 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1860.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows: En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

OBSERVACIONES. El movimiento de tierras durante el trimestre ha sido de 466,298 metros cúbicos de desmonte y 300,981 de terraplen. Madrid 22 de Enero de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MIRANDA.

SECCION DE MIRANDA A BILBAO.—LONGITUD 405 KILOMETROS Y 295 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre del año de 1860.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows: En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

OBSERVACIONES. El movimiento de tierras durante el mes ha sido de 411,400 metros cúbicos. Madrid 22 de Enero de 1861.—El Director general, José F. de Uria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion publica.—Negociado 2.º Los dueños de edificios en que pueda establecerse la Escuela de Veterinaria de esta corte...

Senado.

Habiendo acordado la comision de administracion economica el nombramiento por oposicion de dos escribientes auxiliares de las oficinas de este Cuerpo Colegislador...

Escritura y numeracion, gramática castellana y aritmética. En igualdad de circunstancias merecerán preferencia los aspirantes que hayan prestado servicios en el ejército...

Direccion general de Obras publicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 de Mar-

zo próximo a las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden que, partiendo de Tarazona á Urdix, termina en la estacion de Lodraque en el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1,400 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes...



Por saben comprender y cumplir su destino en el mundo, que no es otro que contribuir con sus especiales medios a establecer y consolidar en la humana familia el reino de la eterna Verdad y de la eterna Justicia. Con toda esa prosperidad y grandeza pueden coexistir el libertinaje, la impudicia, la tiranía.

Despréndese del estudio de la clásica antigüedad un hecho altamente significativo, y que debe servirnos de escarmiento siempre que una alocución peligrosa nos haga deplorar que no hayan producido las tinieblas españolas Augustos y Médicos, ni el arte español Praxiteles y Parrasio, Poggios y Aretinos. En los tiempos en que más levantada aparece la humana dignidad, revisten las creaciones de la inteligencia, si es lícito expresarlo así, una especie de sequedad sobrenatural y sublime, y no se muestra en sus corazonas y los entendimientos se constituyen. Acompaña la corrupción al naturalismo como la sombra del cuerpo, y el arte y la sensualidad de los siglos de Alejandro y de Augusto se divisan en la tenebrosa noche del paganismo estrechamente unidos y castigados por un mismo hierro, como aquella lacrimosa y enamorada pareja de Paolo y Francesca que susurraba al oído del Dante con triste ternura la terrible lección sobre el amor impuro:

Amor condusse noi ad una morte.

Bien sabéis, señores, que no exajeró al afirmar que en todas las naciones, así en el mundo antiguo como en el moderno, la excesiva perfección de la forma consagrada al deleite coincide siempre con la depresión del sentido moral. Permite la prueba en una breve excursión a la antigüedad clásica: el resumen lógico de nuestro rápido análisis me servirá al mismo tiempo como base para plantear mi tesis sobre la civilización de España. Procuraré no salir del terreno sólido de los hechos.

Ni el caldeo, ni el nubívico, ni el egipcio, ni el indio, ni el persa, ni el griego primitivo ni el fenicio, ni el etrusco, ni el romano, mientras conservan cierta pureza de costumbres, conceden hospitalidad a las musas más que como servidoras de los dioses ó como vestales del culto de la patria. Ni las historias nos señalan, ni las investigaciones arqueológicas nos descubren un solo monumento artístico de los tiempos anteriores al siglo de Alejandro, que no sea un ídolo, ó un mito, ó el recuerdo de algún sacrificio, ó de una ofrenda, ó de una victoria, en una palabra, un objeto cualquiera de la religión de los dioses ó de los héroes. Hay que acercarse al umbral formidable del cuarto siglo antes de Jesucristo, al tiempo en que aquel conquistador, el más grande entre todos los autócratas del antiguo hemisferio, funde en una sola por su omnipotente voluntad, ó más bien por providencial designio, las dos culturas de Asia y Grecia, para hallar las primeras obras en que el arte y la literatura, emancipadas de sus antiguas y legítimas señoras y maestras la religión y la patria, se despojan de su coherencia austera, casta y simbólica, y se hacen francamente naturalistas.

Tres sincronismos no más, pero harto elocuentes, voy a poner en parangón con la esplendorosa apoteosis del naturalismo griego. En el siglo de Alejandro viene al mundo Epicuro, que niega la inmortalidad del alma y la Providencia, y proclama el deleite, único bien á que debe aspirar el hombre. Bajo los auspicios de Alejandro nace Alejandra, que sirve el Museo de fundamento á la famosa escuela que abraza á la gran cultura egipcia; analoga eclectica de ruinas donde se figura en reliquias del Pórtico, de la Academia, del Peripato, y hasta del deshecho tonel del Cínico; maridaje monstruoso, á tálamo de opuestas filosofías y tumba de la razón donde van á sepultarse todas las grandes verdades primordiales que sirven de lumbrera á la humanidad en su largo y deshecho naufragio. En el siglo de Alejandro, por último, levanta á la luz del día su osada frente el sofista Epicuro, que alprime de una plumada todas las divinidades de los helenos, y demuestra á la faz del mundo, ya familiarizado con el escándalo y risueño, que Júpiter y su regala comitiva fueron meramente criaturas humanas edificadas por la candorosa credulidad de los mortales. Y los sabios de la época aceptan con aplauso la conclusión del filósofo de que el culto de los dioses es una insigne necedad.

Si estos principios no hubieran salido de la esfera de la filosofía, se habría realizado un verdadero prodigio. Merece notarse sus consecuencias en la vida práctica. Asia y Grecia, abrazadas y unidas, se elevan á la altura de una inmensa orgía, y en todos los centros de la cultura greco-asiática, en torno del templo de Astarte, en los misterios santuarios de Eleusis, bajo el ara de Cibele, en Chipre, en Argos, en Siracusa, en la Arabia y en la India, ya festejando á Baco, ya celebrando al Sol; en los frentones de los templos, en las procesiones públicas, en el secreto del hogar doméstico y entre la pompa de las ceremonias nacionales; lo que descuelga y sirve de norte al pueblo, claro de vivanderos y saturado de ignorancia, es la prostitución y los amos sexuales de todas las edades; son las imágenes y representaciones inverosímiles, y todo lo más abyecto que la imaginación puede concebir perdido por completo el natural pudor.

Hagamos ahora el viaje más apetecido de los hombres de buen gusto en la antigüedad: crucemos los mares Jonio y Tirreno. Pero elijamos las épocas de más cultura y más placeres: pasemos del siglo de Alejandro al siglo de Augusto, en que ya queda hecho pedazo el virgo simulacro de Marte teñido de cinnabario. Visitemos la fastuosa corte palatina. ¿Quiénes roban alárbol del mundo? El melancólico y voluptuoso Tíbulo; Propertio, el imitador de Calimaco; Ovidio, que formula en reglas artísticas las febriles emociones de la lascivia; Virgilio, que con sus inimitables geórgicas convierte en poesía didáctica el himno triunfal del panteísmo antiguo; Horacio el epicureo (4); y Mecenas, afeminado prototipo del sibaritismo, personificación mista del buen gusto y de la cosmética, que escribe sobre los tocados páginas impregnadas de almitico, que hubiera dado por un fragmento de una bacante de Praxiteles todos los simulacros apollinados y denegridos de la grave religión de Numa, y que se presenta en público escoltado por dos eunucos, más hombres que él (2). Verres, que arrebató á Siracusa más estatuas griegas que soldados había perdido en la victoria de Marcellus, no es ya en rigor el modelo del magnate romano; lo es más bien Polion, y van á serlo en breve Narciso y Tigellino (3).

Que se llamen aquellos Tíbulo, Propertio, Ovidio, Virgilio, Horacio y Mecenas, para mí no añade el mal que hicieron, como no me movería á condenarlos el que los hubiese canonizado la Iglesia si hubieran tomado el rumbo de Marco Aurelio, de Epicteto y de nuestro Séneca.

Y no se mostraban menos contaminados los oráculos de la ley y del derecho. Sus obsequios al culto de la fuerza tiránica suscitaron la memorable Ley Régia, en cuya

virtud debían observarse como preceptos sagrados todas las caprichosas veleidades del Príncipe. El materialismo más desmembrado y la dedicación del hombre-rey, son pues, la compendiada anatomía del siglo de Augusto en la región de la inteligencia. Respecto de los hábitos y costumbres, nuestro hastio se comaría con unos cuantos hechos, que no hay medio de poner en duda, porque deponen de su veracidad testigos tan abonados como Suetonio y Cicerón (4).

Suetonio y Cicerón, también nuestro doctor, se ofendieron de semejante pintura. Estamos en un terreno en que basta pronunciar nombres para evocar visiones. Os citare, pues, aquel Jerges togado llamado Luculo, y al otro nombrado Hortensio; y si el exceso de la sociedad es lo consistente, os pedire que entrais en aquellas incomparables estancias de la reina del Tiber, poco há de barro y ahora de mármoles, todas de jaspes de Numidia, de ágata y alabastro, de oro, marfil, concha, materias olorosas, pinturas sircuianas y mosaicos, piedras preciosas y joyales, en cuyas dependencias se hallan los eunucos; Juvenal nos lo asegura, mejor alojados que el viejo y barbudo Júpiter en su Capitolio.

Observad el tren de vida de los que habitaban esas magníficas mansiones patricias: sus triclinos, sus dactiloteicas, sus baños, sus carros y basternas, sus trajes y peinados en que se sepultan las rutas de provincias enteras; sus maravillosos y fantásticos banquetes, al lado de cuales son meritorios de salvajes los aplaudidos festines oficiales de que tanto se enorgullecen hoy los potentados de la nebulosa Albufera de la España actual. Finalmente, señores, llegará en Roma el día en que no sea ya posible completar el sacro colegio de los Vestales, ni aun acudiendo á las hijas de los libertos que hayan cumplido siete años, y en que el incesto será título para la inmortalidad, cantando una envilecida musa que la gloria de la familia Flavia se perpetuara.

Tarpeia summi saxa dum patris stabant, dum voce supplicis dumque thure placabit matrona dicit dulcis Javio nomen (5).

Los vicios del mundo clásico están ya fuera de nuestro alcance, y la sensualidad aristocrática hoy es un pigmeo comparada con la antigua (6). Me imagino sin embargo que en algunas naciones de la moderna Europa el que estudie la sociedad de los siglos de Augusto y de Alejandro se figurará estar viendo como en un espejo de aumento la imagen de su patria. No en verdad la de nuestra austera y gloriosa España antigua.

Para la obra providencial del perfeccionamiento y de la regeneración humana tiene cada sociedad señalados sus caminos.

Según varían las condiciones de raza, clima y suelo, así varían la índole y las leyes del desarrollo de cada civilización, aunque en último resultado son las mismas naciones o tros tantos obreros cuya inteligencia y mano dirige la divina sabiduría al logro de sus altos designios. Ahora bien: teniendo cada nación asignado su particular encargo, no podrá decirse que cumple su misión en la tierra la nación que abjura y desmiente la sagrada consigna escrita en el terreno en que á Dios plugo colocarla; y por el contrario, aquel pueblo será más civilizado que más eficazmente contribuya dentro de sus peculiaridades físicas y morales á realizar el reino de la Verdad y de la Justicia. En este sentido, ¿cuáles fueron las pocas naciones han conocido mejor que nuestra España su verdadero destino.

¿Y cuáles fueron las condiciones peculiares de la civilización española? ¿á qué leyes especiales sujetó Dios el desarrollo de esta sociedad, establecida por él, no como vulgarmente se repite en un deleitoso vergel, en el suelo más privilegiado del continente europeo, sino por el contrario, en una especie de templo cíclopeo de escarpadas y escalonadas sierras y mesas elevadas y áridas, como Isaac sobre el ara de su sacrificio? ¿Cuáles fueron las grandes líneas con que trazó el Creador su particular fisonomía entre los otros pueblos?

No titubeo en señalar como las principales la fe monárquica, el celo religioso y un sentimiento enérgico de independencia y libertad, todo destacado sobre el fondo común de una evidente ineptitud para las artes del deleite. Veréis en sus más grandes épocas ondear unidas estas tres banderas, y á su sombra crecer y desenvolverse la civilización hispánica, siempre contrastada, pero siempre militante. Mientras otras naciones encucaron su marcha hacia su prosperidad material en el ejercicio exclusivo de las artes y de las ciencias, de la agricultura y del comercio, la nuestra tiene como vinculado su porvenir en la fidelidad á aquellas tres ideas, y por ellas, no por las mezquinas miras de comercio y de lucro que han enriquecido á otros Estados, trasponen los montes, cruzan los mares y triunfa de todos los obstáculos, siendo su existencia como una cruzada continua, primero bajo la tutela del episcopado, luego bajo el control de sus Reyes, robustecido por los Concilios y las Asambleas legislativas; por último, y cediendo el espíritu de independencia y de libertad local á la necesidad apremiante de la centralización del poder bajo el manto de sus Césares, en los gloriosos campamentos de Dávalos sobre Túnez, de Leiva sobre Pavia, de Cortés contra Moteczuma, de Pizarro contra los Incas, del Duque de Alba sobre Muhlberg, de los Duques de Parma y Saboya, de Zúñiga y Bazán, en Francia, Holanda y Berbería.

Forman las tres enunciadas ideas como el triple eje cardinal de nuestra civilización. Cuando ellas se desunen y pierden su equilibrio, el carro de nuestra prosperidad vacila ó se derrumba, y la misma idea predominante y avasalladora se desnaturaliza y corrompe. Entonces, si es el celo religioso representado por el sacerdocio el que exagera su acción, nace el fanatismo, y se encuentran las hogueras, y libertad y monarquía languidecen; si es la religión como preta la libertad; si es por último la libertad la que se erige en ídolo exclusivo, surge la tiranía, la demagogia, y para vilipendio de los Tronos aparecen las regicidas, y para los ungidos de Cristo no hay más porvenir que las horrosas matanzas con que los frontales turbas parodian á los septembristas de París. En estas tres violentas y maledicas situaciones se resuelve aquella falta de equilibrio de tres nobles sentimientos, y siempre es la corrupción del dominador su inevitable resultado: por eso nos presenta nuestra historia, al decar de cada una de sus grandes épocas, una gran época del clero feamente personificada en los Papas, y una gran imperancia de los Reyes patentes en los Wittzas y los Príncipes crueles, ya la inhumanidad de los falsos patriotas retratada en los repugnantes adeptos de Bruto.

La antipatía de los españoles al epicurismo pagano, su predisposición á todo género de sacrificios, uni á base sólida de la civilización, resaltan en nuestras primeras historias. Corpus hominum ad indiam laborantem, animi ad mortem parati, dura omnibus et stricta parsimonia (7). Pero

desde el primer albor de la Iglesia de Jesucristo en nuestras provincias se santifica y toma las más nobles proporciones en la indiferencia hacia la peligrosa belleza artística, ya en el casto desprecio de la vida. Acostumbrados á la castidad histórica general en ciertos extranjeros, hacemos por lo común poca cuenta de ciertos caracteres especiales que ofrece el pontificado español de los primeros siglos. Tuvo la Iglesia en Italia, desde Constantino, púrpura de purpura; entre nosotros repudió siempre todo recuerdo de púrpura grandeza. Allí fue necesario que se ostentase heredera de los Césares; aquí solo podía acreditar la divinidad de su origen combatiendo de frente todas las aspiraciones y reliquias del orgullo. Eran los pueblos de España por su casto y colados comunes, esencialmente opuestos á los pueblos de Italia. Sentían aquellos la belleza del culto pagano con singular energía, y en el siglo IV aun no había lanzado allí el politeísmo su poster suspiro. Por más que Prudencio se esfuerce en pintarnos á los Padres Concistorios prefiriendo la vestidura blanca del neofito á la toga romana; por más que nos muestre agrupados en las iglesias y sobre las sagradas fuentes de la regeneración á los problemáticos descendientes de los Quintos, Olibrios y Paulos, todavía dueños de la fe de los convertidos al ver que el mismo poeta desmente á los halagos de la belleza plástica que los dioses de Olimpo asallaban á Roma cristiana como falanges de herucos fantasma, y eran todavía para las inteligencias de alto linaje como una fórmula de la esquisita cultura antigua. No debe en verdad causarnos maravilla que tan repugnantes estuviera á su pasada vida unos hombres que habían tenido por historia nacional la opulencia y el esplendor de los pueblos del universo, por diversión el Galileo y los andróteos bajo el cielo de Roma y Nápoles, y por actores las naciones todas del mundo veneciano.

Pero no así España. A pesar del odio que á la nueva religión profesaba la aristocracia latina avencinada en nuestro suelo, aquí y señaladamente en la Bética, se recibió la semilla del Evangelio casi con entusiasmo. Esta provincia, si bien tan principal y la identificaba con Roma por las fanáticas señas que se habían establecido en sus montañas y colinas, por el extenso comercio que con ella mantenía y por la multitud de vías que facilitaban sus comunicaciones con la metrópoli, era la menos corrompida del imperio, manifestándose en esto la moralización y gravedad proverbiales de la raza ibérica. Mantuvo la Bética la supremacía intelectual de Roma, y la había dado Emperadores como Trajano y Adriano, Consules como Balbo, oradores como Porcio Lido, filósofos y poetas como Séneca y Lucano; pero estos mismos genios, lejos de ser materialistas en sus costumbres y doctrinas, fueron por el contrario adeptos de aquella consoladora filosofía ecstática, precursora del cristianismo que en medio de la general decadencia del mundo pagano se ve desollar como una inexpugnable ciudadela donde se refugia el humilde decoro amagado de muerte por el exceso de la currucción.

A esto debía la España su aptitud incontestable para comprender y abrazar aquella doctrina misteriosa que, mientras las águilas romanas moribundas fluctaban de pavor la tierra con el zumbido de su desesoreado vuelo, iba paulatinamente a adentrarse de las almas de buena fe, y preparada el camino desde la bárbara Panonia á la divina Cometa á pedir á veces la santa libertad de la Cruz. ¿Cómo no había de haber esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dignos y entusiastas propagadores en la sosegada provincia que había producido el inflexible tronco de los Sénecas y el enérgico y enérgico cantor de los venecios de Farsalia? Las doctrinas estoicas, fuertemente arraigadas en ella, la tenían dispuesta á la discusión racional de las más grandes verdades morales. El suelo de España, por otra parte, provechosa fuente de sus instituciones arraigadas de independencia y libertad, favorecía esta revolución admirable dign